



ORDENANZA N° 68- AUTORIZANDO A GESTIONAR UN APORTE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 23 de Agosto de 1984 -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

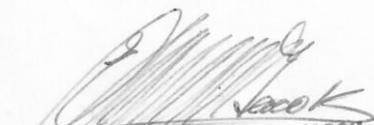
ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia, un aporte hasta la suma de pesos argentinos tres millones doscientos mil (\$a 3.200.000).-

ARTICULO 2°): Autorízase a descontar las participaciones provinciales y/o adicionales que correspondan al Municipio en el corriente mes.-

ARTICULO 3°): Autorízase la modificación del o los sectores del presupuesto a efectos de cumplimentar los precedentes.-

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA


E. GRACIELA GARGANO DE IACÒK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




DIEGO KACHISKY VALLENARI
VICE PRESIDENTE 1.º DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE